



CLAVE: SEM001355  
Gobierno de TLAQUEPAQUE  
FOLIO TRAMITE: 560.970

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

NOMBRE: GALAN HERNANDEZ DIANA ZULEYMA  
UBICACIÓN: 5 DE MAYO  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA  
CALLE CRUCE 2: GLENDALE  
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESOS  
SUPERFICIE: 4.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$491.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
MARTES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 H-ATENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE.



DIANA ZULEYMA GALAN  
ACEPTÓ  
GALAN HERNANDEZ DIANA ZULEYMA

P/189 H. de Ovazza  
Gobierno de TLAQUEPAQUE  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pústeria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.